



Supersolidaria

Página 1 de 9

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2025-08-01 17:54:22
No. de Radicado: 20253900198311

AUTO

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra del **FONDO DE EMPLEADOS DE H. B. FULLER COLOMBIA**, con sigla **FEFULLER** identificada(o) con **Nit. 900103233-7**.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 35 y 36 de la Ley 454 de 1998, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021 y;

CONSIDERANDO

1. Obligación de las organizaciones solidarias de reportar la información financiera en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas a la Superintendencia de la Economía Solidaria.

La Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra facultada por la Ley 454 de 1998, en su artículo 36 numeral 2, para establecer el régimen de reportes socioeconómicos periódicos u ocasionales, que todas las Entidades sometidas a su supervisión deben presentar.

El Decreto 2159 de 1999 reglamentó el artículo 36 de la Ley 454 de 1998, estableciendo los niveles de supervisión a que están sometidas las entidades bajo la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, clasificándolas en tres niveles, de acuerdo con sus activos y el desarrollo o no de la actividad financiera, estableciendo para ello, los parámetros que se aplicarán y la periodicidad de los reportes que deben enviarse a la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con dichos niveles de supervisión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2159 de 1999, la periodicidad de los reportes que debían enviar a la Superintendencia las entidades

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación
PBX: (+57) (601)7 560 557
Línea Gratis: 018000-180-430

Identificación por G.Wo. en el sitio de Copia en papel autentica de documento electrónico. Nifs=

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Supersolidaria



390-

Página 2 de 9

de la economía solidaria del tercer nivel de supervisión era anual, sin perjuicio de que la Superintendencia estableciera períodos inferiores, para el reporte de determinados indicadores.

Ahora bien, en el capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se fijaron los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística en los formatos incluidos en el software establecido para las entidades sometidas a la supervisión de esta Superintendencia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros. En ese sentido, las entidades deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Información Financiera de Cierre de Ejercicio.

El Formulario Oficial de Rendición de Cuentas está constituido por los formatos incluidos en el software diseñado para tal fin por la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 004 de 2008.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, fue modificada por la Circular Externa No. 005 del 2011, la Circular externa 001 del 08 de febrero del 2016 y la Circular Externa No. 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación.

La Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, estuvieron vigentes hasta el 26 de enero de 2021, como quiera que a partir del 27 de enero de 2021 se publicó en la edición 51.570 del Diario Oficial, la Circular Externa No. 22 el 28 de diciembre de 2020 por la cual, la Superintendencia de la Economía Solidaria adoptó la nueva Circular Básica Contable y Financiera que sustituye y deroga la Circular Básica Contable y Financiera del año 2008.

La Circular Básica Contable y Financiera actualizada por la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 recogió en el Título II, Capítulo I, lo relacionado con los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística de las organizaciones solidarias bajo su vigilancia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros.

En el numeral 6.1. se indica que las organizaciones deben reportar la siguiente información:

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430

Identificación GWh... de CXC... WgH... CbC... Nfs=
Copia en papel auténtica de Documento Electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Supersolidaria



390-

Página 4 de 9

de enero de 30/06/2019, 31/12/2019, 30/06/2020, 31/12/2020, 30/06/2021, 31/12/2021, 30/06/2022, 31/12/2022, 30/06/2023, 31/12/2023 y 30/06/2024, enviado al correo electrónico: samiduco@gmail.com, con constancia de entrega en servidor de destino el 04 de septiembre de 2024, como consta en el acta de comunicación CRC: 1236639046.

2. Requerimiento por no reporte de información financiera No. 20243000465391 del 31 de octubre de 2024, donde solicitaron al Fondo Fefuller los reportes de información financiera y estadística de los cortes 30/06/2019, 31/12/2019, 30/06/2020, 31/12/2020, 30/06/2021, 31/12/2021, 30/06/2022, 31/12/2022, 30/06/2023, 31/12/2023 y 30/06/2024, enviado al correo electrónico: samiduco@gmail.com, con constancia de entrega en buzón el 31 de octubre de 2024, como consta en el acta de comunicación CRC: 3405678832.
3. Requerimiento por no reporte de información financiera No. 20243000536721 del 10 de diciembre de 2024, donde solicitaron al Fondo Fefuller los reportes de información financiera y estadística de los cortes 30/06/2019, 31/12/2019, 30/06/2020, 31/12/2020, 30/06/2021, 31/12/2021, 30/06/2022, 31/12/2022, 30/06/2023, 31/12/2023 y 30/06/2024.

Mediante memorando interno No. 20253900000973 de fecha 17 de enero de 2025, La Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, remitió para su sustanciación el memorando 20243900026213 del 26/12/2024, para la proyección de los actos administrativos mediante los cuales se ordene la apertura de averiguaciones preliminares, a fin de establecer si existen méritos para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio en relación a que 28 fondos, no respondieron a requerimientos por no reporte de información realizados por SES, para lo cual se adjunta:

1. Memorando 20243900026213, suscrito por la Intendencia De Fondos De Empleados Delegatura De La Supervisión Del Ahorro Y Forma Asociativa Solidaria, remitido al suscrito mediante correo electrónico del, el día 15 de enero de 2025

En consecuencia, se observa que el **FONDO DE EMPLEADOS DE H. B. FULLER COLOMBIA**, con sigla **FEFULLER** identificada(o) con Nit. **900103233-7**, no realizó el reporte de los estados financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión de los períodos con corte al 30/06/2023, 31/12/2023, 30/06/2024 y 31/12/2024,

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Identificación por Código QR
Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Supersolidaria



390-

Página 6 de 9

La fecha límite del reporte del formulario oficial de rendición de cuentas con corte a diciembre, para las organizaciones solidarias de segundo y tercer nivel de supervisión, dependerá del último dígito del NIT así:

ÚLTIMO DÍGITO DEL NIT	FECHA DE PRESENTACIÓN DESPUÉS DEL RESPECTIVO CORTE
0 - 1	Lunes, segunda semana de febrero
2 - 3	Martes, segunda semana de febrero
4 - 5	Miércoles, segunda semana de febrero
6 - 7	Jueves, segunda semana de febrero
8 - 9	Viernes, segunda semana de febrero

El certificado de constancia de recepción de la información, será enviado por parte de esta Superintendencia, al correo electrónico del cual se remitió el archivo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haber realizado exitosamente el reporte del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.”

3. Identificación del investigado:

La Organización Solidaria objeto de investigación es el **FONDO DE EMPLEADOS DE H. B. FULLER COLOMBIA**, con sigla **FEFULLER** identificada(o) con Nit. **900103233-7**, con domicilio principal en la ciudad de Rionegro - Antioquia, en la dirección AUT OR B 140, y al correo electrónico: samiduco@gmail.com.

4. Del material probatorio recaudado:

Documentales:

4.1. Certificado de existencia y representación legal de la organización solidaria **FONDO DE EMPLEADOS DE H. B. FULLER COLOMBIA**, con sigla **FEFULLER** identificada(o) con Nit. **900103233-7**, expedido por la Cámara de Comercio de Aburra Sur, de fecha 22 de enero de 2025.

4.2. Certificado de información expedido por el aplicativo SICSES del **FONDO DE EMPLEADOS DE H. B. FULLER COLOMBIA**, con sigla **FEFULLER** identificada(o) con Nit. **900103233-7**, con fecha 26 de febrero de 2025.

4.3. Memorando interno No. 20243900026213 de fecha 26 de diciembre de 2024, La Intendencia de fondo de empleados Delegatura de la Supervisión del Ahorro y Forma Asociativa Solidaria, puso en conocimiento de la Coordinación del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias, que la

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430

Identificación: GWh... de C... Nrs=
Copia en papel autenticada de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Supersolidaria



390-

Página 7 de 9

organización solidaria que 28 fondos de empleados no respondieron a requerimientos porque no presentaron los reportes de informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas

4.4. Memorando interno No. 2025390000973 de fecha 14 de enero de 2025, donde La Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria delego la sustanciación a un funcionario del del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias, el incumplimiento del Fondo Fefuller.

4.5 Requerimiento por no reporte de información financiera No. 20243000364081 del 04 de septiembre de 2024, con el acta de envío por esigna box CRC: 1236639046.

4.6 Requerimiento por no reporte de información financiera No. 20243000465391 del 31 de octubre de 2024, con el acta de envío por esigna box CRC: 3405678832.

4.7 Requerimiento improrrogable por no reporte de información financiera No. 20243000536721 del 10 de diciembre de 2024.

5. De la competencia

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá entre otras la siguiente función:

"Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria".

El artículo 36, numeral 7, de la Ley 454 de 1998, establece que el Superintendente de la Economía Solidaria, podrá imponer multa a título institucional a favor del Tesoro Nacional de hasta doscientos (200) salarios mínimos, cuando evidencie que

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430

Identificación Web: https://www.supersolidaria.gov.co/IdentificacionWeb

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Supersolidaria



390-

Página 9 de 9

ARTÍCULO 4º. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JHANIELA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

Superintendente Delegada para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: WALTER VELASCO SORIANO
Revisó: ROSA ELENA MOLINA ZAMBRANO
LAURA CATALINA SANTANDER PINEDA



Identificación de Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Supersolidaria



Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2025-10-30 16:48:58
No. de Radicado: 20253900321821

Señor(a):

FEFULLER

Correo electrónico: samiduco@gmail.com

Dirección: AUT OR B 140

Rionegro – Antioquia

Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, le informa que se profirió el auto No. 20253900198311 del 1 de agosto de 2025, de apertura de investigación administrativa sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual se adjunta copia.

Usted podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita que contenga su nombre, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación. Dicha autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co, allegando copia del documento de identificación.

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, *“Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la*

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430

Identificación por QR y código de barras. Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Supersolidaria



390-

Página 2 de 2

ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este Código”.

Cordialmente,

JHANIÉLA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ
Superintendente Delegada para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Anexo: Auto No. 20253900198311 del 01 de agosto de 2025

Proyectó: WALTER VELASCO SORIANO
Revisó: ROSA ELENA MOLINA ZAMBRANO
LAURA CATALINA SANTANDER PINEDA

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación
PBX: (+57) (601)7 560 557
Línea Gratis: 018000-180-430

Identificación: K1H1e9YV8im82YFk3dli2Mh1K69E5
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2025-oct-30 16:49:25 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **samiduco@gmail.com**

Asunto: **Radicado de salida 20253900321821**

Constancia de envío: **2025-oct-30 16:49:25 COT**

IP: **ComCert API**

Constancia de entrega en servidor destino: **2025-oct-30 16:49:25 COT**

IP: **Response from MTA 209.85.203.27: 250 2.0.0 OK 1761860966**

ffacd0b85a97d-429bb6c843csi1025485f8f.907 - gsmtip

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: **Registro_20253900198311.pdf** - Tamaño: **410.76 KB**

CRC: **136744015**

Nombre: **Registro_20253900321821.pdf** - Tamaño: **161.34 KB**

CRC: **1081734371**

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.

Código de verificación(CSV) **CgIP 7RB1 e1oQ lqTM FCmq 0zwC QOE=**
url verificación https://www.esignabox.com/oc_verifier

Fecha documento: **2025-oct-30 COT**
Hora: **16:49:30 COT**
Páginas: **1 de 2**



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Acta de Comunicación

Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **samiduco@gmail.com**

Fecha de envío: **2025-oct-30 16:49:21 COT**

Asunto: **Radicado de salida 20253900321821**

Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A



Código de verificación(CSV) Cg1P 7RB1 e1oQ lqTM FCmq 0zwC QOE=
url verificación https://www.esignabox.com/oc_verifier

Fecha documento: 2025-oct-30 COT
Hora: 16:49:30 COT
Páginas: 2 de 2



NMS-0009/2012



ER-1140/2011



SI-0024/2013



ES-1140/2011

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 2F 0 95 A 55
 Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111210 - servicioalcliente@472.com.co
 Ministerio Colombiano de Correos

472

Remitente
 Nombre/Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-SUPERSOLIDARIA -
 Dirección: Carrera 60 # 24 -09 Piso 8
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: 111321000
 Envío: RA544733462CO

Destinatario
 Nombre/Razón Social: FONDO DE EMPLEADOS DE H.B. FULLER COLOMBIA FEFULLER
 Dirección: AUT OR B 140
 Ciudad: RIONEGRO ANTIOQUIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Código postal: 054047
 Fecha admisión:

3013
 472

Devolucion

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Miembro Concesión de Correos//
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2028
 Centro Operativo: UAC.CENTRO
 Fecha Pre-Admisión: 05/11/2025 12:17:05
 Orden de servicio: 18044251



RA544733462CO

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-SUPERSOLIDARIA - Dirección: Carrera 60 # 24 -09 Piso 8 NIT/C.C/T.I: 830053043	Referencia: 20253900321821	Teléfono: 0	Código Postal: 111321000
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111420	
Nombre/ Razón Social: FONDO DE EMPLEADOS DE H.B. FULLER COLOMBIA FEFULLER	Dirección: AUT OR B 140	Código Postal: 054047	Código Operativo: 3013000
Tel:	Ciudad: RIONEGRO ANTIOQUIA	Depto: ANTIOQUIA	
Peso Físico(grs): 200	Dice Contener: Factur Datos	Observaciones del cliente: 15-11-25	
Peso Volumétrico(grs): 0			
Peso Facturado(grs): 200			
Valor Declarado: \$0			
Valor Flete: \$22.650			
Costo de manejo: \$0			
Valor Total: \$22.650 COP			

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input checked="" type="checkbox"/> Dirección errada	

Firma nombre completo de quien recibe:

Supersolidaria
 C.C. del Hora:
 Fecha de entrega: 27 NOV 2025
 Distribuidor:
 C.C. JOSE VARGAS P.
 Gestión de entrega: 11/05/2025
 Ter C.C. RECIBIDA



11114203013000RA544733462CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 G # 35 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111210 / tel. contacto: (57) 4722000

El usuario debe aceptar el contenido del contrato en su momento publicado en la página 472.com.co para más detalles por favor consultar la versión del mismo. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co

1111
 UAC.CENTRO
 CENTRO A